



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 7 MAR. 1980

Expte. N° 32.020/79

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el contrato de locación firmado entre la Universidad y la Sociedad Civil "Hijas de Nuestra Señora del Huerto", con domicilio en las calles Hipólito Yrigoyen y Coronel Egues de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Pcia. de Salta); y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato está relacionado con la cesión por parte de la citada Institución de algunos locales de su edificio para el funcionamiento de la Sede Regional de Orán de esta Casa;

Que el mismo ha sido suscrito el 6 de Abril de 1978 con vigencia / hasta el 31 de Diciembre del citado año, habiendo sido prorrogado por un (1) año más a partir del 1° de Enero de 1979, conforme al artículo 1° de la resolución N° 105-79;

Que consecuentemente dicha prórroga ha vencido el 31 de Diciembre pasado, por lo que se ha convenido mutuamente efectuar una nueva prórroga a / partir del 1° de Enero último;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Administración, como así también lo dictaminado por Asesoría Jurídica y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

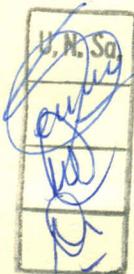
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar por acuerdo de partes el contrato de locación suscrito con fecha 6 de Abril de 1978 entre esta Casa y la Sociedad Civil "Hijas de Nuestra Señora del Huerto" de la ciudad de San Ramón de Nueva Orán (Salta), a partir del 1° de Enero de 1980 y por el término de un (1) año, según lo previsto en la cláusula segunda y en idénticas condiciones contractuales consignadas en el mismo.

ARTICULO 2°.- Fijar el monto del alquiler mensual para el primer semestre en la suma de un millón ciento cinco mil novecientos cincuenta y nueve pesos (\$ 1.105.959,00), reajustándose este importe a partir del segundo semestre en base a la variación del Índice de Precios Mayoristas - Nivel General - elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 12. 1220. 235: ALQUILERES del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 579.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-



Lic. VICTOR van CAUWLAERT
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 066-80